



POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO: POL-034-01

ELABORACIÓN : División de Procesos, Organización y Métodos
Oficial de Cumplimiento

REVISIÓN : Gerencia de Gestión y Desarrollo del Talento
Humano
Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo
División de Riesgo Operacional

CONFORMIDAD : Gerencia General

APROBACIÓN : Directorio
Sesión N° 576-2023 del 15/05/2023
Acuerdo N° 002-05-2023 (III)

VIGENCIA : 16/05/2023

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 2 de 14	

ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. MARCO LEGAL	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO Y DE LA INFORMACIÓN	3
V. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍAS	4
VI. RESPONSABILIDADES	6
VII. POLÍTICAS	7
7.1. Política Anticorrupción	7
7.2. Políticas de Tipología Concretas	7
a. Regalos, Obsequios y Beneficios	7
b. Auspicios y Patrocinios	8
c. Gastos de Representación y Viáticos	8
d. Contribuciones Políticas	8
e. Donaciones	9
7.3. Política Antifraude	9
7.4. Mecanismos de Cumplimiento de la Política Antifraude	9
VIII. SANCIONES	12

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 3 de 14	

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos para generar una cultura lícita o legal, antifraude y anticorrupción en Agrobanco.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Ley N° 30835.- Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Ley N° 30737 Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.
- Código Penal, prohíbe y sanciona a las personas naturales que incurren en corrupción y otros delitos
- Ley N° 31676, Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1352, Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Resolución SMV N° 006-2021-SMV/01, Lineamientos para la implementación y funcionamiento del modelo de prevención.
- Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2021/DE-FONAFE de fecha 24/05/2021.
 - Manual de Procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos
 - Manual de Procedimientos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
 - Manual de Procedimientos de Atención de Denuncias
 - Manual de Procedimientos Sancionador

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es aplicable a todas las actividades desarrolladas por y en el Banco y sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todo el personal.

IV. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO Y DE LA INFORMACIÓN

La clasificación establecida en el Manual de Procedimientos – MAPRO, para el presente documento es:

PROPIETARIO DEL PROCESO: OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	
TIPO DE PROCESO: CONTROL	PROCESO: GESTIÓN DE INTEGRIDAD
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICO
	DIVULGADA POR REQUERIMIENTO NORMATIVO

V. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍAS

- **Alta Dirección:** persona o grupo de personas que dirigen una persona jurídica al más alto nivel. Tienen responsabilidad sobre el manejo de toda la organización de la persona jurídica. Para el caso de Agrobanco se referirá al “Directorio”
- **Conflicto de Intereses:** situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales pueden interferir con el juicio de valor de los trabajadores en el desempeño de sus funciones u obligaciones al interior y hacia Agrobanco.
- **Controles Financieros:** sistemas de gestión y procesos con los que cuenta Agrobanco para controlar sus transacciones financieras con precisión, integralmente y de manera oportuna, con la finalidad de registrar estas transacciones y mitigar el riesgo de comisión de delitos.
- **Controles no Financieros:** procesos o herramientas con los que cuenta Agrobanco con la finalidad de gestionar y mitigar el riesgo de comisión de delitos con respecto a áreas sensibles o críticas, tales como compras, operaciones, ventas, comercial, recursos humanos, actividades legales y regulatorias.
- **Contextos Internos:** condiciones relacionadas a la naturaleza y conformación interna de Agrobanco, como su tamaño, estructura, escala y su complejidad de su organización como de sus operaciones.
- **Contextos Externos:** condiciones relacionadas a las interacciones de Agrobanco con el mercado.
- **Debida Diligencia:** proceso a través del cual Agrobanco identifica y evalúa con detalle la naturaleza y el alcance de los riesgos de delitos en el marco de su actividad, la cual permite la toma de decisiones informadas, con la finalidad de prevenir o mitigar el riesgo de la comisión de delitos, en el ámbito de las transacciones comerciales, proyectos, actividades, socios comerciales y personal considerado dentro de estas categorías.
- **Delitos:** los previstos en el artículo 1 de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias, así como los establecidos en el Código Penal.
- **Fraude:** delito que se comete al engañar o aprovecharse del error en el que otro se encuentre, para apropiarse ilícitamente de una cosa u obtener un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero; asimismo como el abuso deliberado de los procedimientos, sistemas, bienes, productos y/o servicios del Banco, por aquellos que

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 5 de 14	

ilegalmente, engañando o aprovechando indebidamente su relación con la misma buscan obtener un beneficio indebido a favor de sí mismos o de terceros. Esta conducta generalmente está asociada a la descripción de actos incorrectos malintencionados que se desprende del Código de Conducta.

- **Funcionario Público o Servidor Público:** todas las personas comprendidas en el artículo 425 del Código Penal.
- **Líderes de proceso:** corresponden a los jefes de área y quienes tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los objetivos de su área a cargo.
- **Modelo de Prevención de Delitos:** sistema ordenado de normas, mecanismos y procedimientos de prevención, vigilancia y control, implementados voluntariamente por la persona jurídica, destinados a mitigar razonablemente los riesgos de comisión de delitos y a promover la integridad y transparencia en la gestión de las personas jurídicas.
- **Órgano de Administración:** grupo u órgano que se encarga de la administración, gestión y representación de la persona jurídica, realizando los actos propios de su objeto social. Para el caso de Agrobanco es el Gerente General.
- **OSFL:** corresponden a las organizaciones sin ánimo y/o fin lucrativo.
- **Perfil de Riesgo:** es el resultado de la evaluación de riesgos a Agrobanco que permite conocer el grado de vulnerabilidad de verse involucrada y enfrentar la comisión de delitos, como consecuencia del ejercicio de sus actividades.
- **Partes Interesadas:** persona natural o jurídica que pueda afectar la consecución de los objetivos de Agrobanco o que puede ser afectada por la consecución de los mismos.
- **Proceso:** conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan para elaborar o transformar algún elemento.
- **Riesgo:** efecto de la incertidumbre del cumplimiento de los objetivos. Esto es la desviación respecto a los objetivos esperados, sean positivos o negativos.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo al que se encuentra expuesta la persona jurídica en el ejercicio de sus actividades en atención a todos los elementos y características que conforman su perfil de riesgo. Se define combinando la probabilidad de ocurrencia del riesgo en un plazo previsible y el impacto de la ocurrencia según el cálculo de las consecuencias de carácter legal, comercial, operativo, reputacional y de cualquier otra índole.
- **Riesgo Residual:** es el nivel de riesgo remanente tras la implementación de los elementos y controles del modelo de prevención destinados a mitigar el riesgo inherente de la persona jurídica.
- **Socios Comerciales:** aquellas personas naturales o jurídicas vinculadas a la persona jurídica por un interés económico o comercial recíproco, que incluyen, pero no se limita a los clientes, socios de operaciones conjuntas (joint venture), consorcios o cualquier

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 6 de 14	

otra forma asociativa empresarial, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, intermediarios e inversores.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. Directorio

- Aprobar la Política y el Manual del Modelo de Prevención de Delitos
- Asignar los recursos financieros, materiales y humanos, suficientes y adecuados para la implementación de todos los elementos de la Política del Modelo de Prevención de Delitos y su puesta en funcionamiento.
- Promover el compromiso en todo el Banco, mediante acciones orientadas a que todos los Empleados y directivos conozcan la política Anticorrupción, valores y objetivos del Modelo de Prevención de Delitos.
- Las demás responsabilidades contenidas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos.

6.2. Gerencia General

- Implementar la Política del Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio.
- Velar por la aplicación y desarrollo de la política Anticorrupción y Antifraude
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo de la Política del Modelo de Prevención de Delitos
- Las demás responsabilidades contenidas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos.

6.3. Oficial de Cumplimiento

- Presentar al Directorio para aprobación, la propuesta de la Política del Modelo de Prevención de Delitos.
- Velar porque la Política del Modelo de Prevención de Delitos se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Directorio.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo de Corrupción y Fraude
- Las demás responsabilidades contenidas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos.

6.4. Gerencia de Auditoría

- Responsable de gestionar las denuncias.
- Responsable de recibir la denuncia a través del buzón, y evaluar si se cumplen los requisitos para admitirla.
- Responsable elaborar el informe final, el cual describirá los hechos, y a su vez, presentará los resultados de la investigación, conclusiones y recomendaciones al Comité de Ética. Asimismo, se presentará el informe para conocimiento, al Comité de Auditoría.

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 7 de 14	

- Presentar el status actualizado de las denuncias al Comité de Ética (no admitida, en proceso, cerrado).
- Responsable de determinar la admisibilidad o no de la denuncia.
- Remitir a las unidades orgánicas correspondientes, aquellas denuncias recibidas, que no sean del ámbito de su competencia.
- Remitir de manera mensual un reporte con las denuncias relacionadas con el Manual de Prevención de Delito al encargado de Prevención del Delito, señalando el status de las mismas.

6.5. Todos los Empleados

- Informar y derivar toda Denuncia recibida o conocida mediante el Canal de Denuncias.
- Cumplir con las disposiciones aprobadas en el presente documento, estando sujetos a las sanciones y acciones indicadas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Las demás responsabilidades contenidas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos.

VII. POLÍTICAS

7.1. Política Anticorrupción

Agrobanco, en concordancia con los principios éticos de respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, perseverancia, rendición de cuentas así como los demás contenidos en el Código de Ética y Conducta, prohíbe a cualquiera de nuestros proveedores, contratistas, asociados, empleados, clientes y demás terceros y/o socios comerciales que, en nuestro nombre, den, ofrezcan, prometan, acepten y/o soliciten: dinero, objetos de valor equivalente al dinero, sobornos, dádivas o cualquier clase de rendimiento o utilidad, sea a servidores públicos y/o privados nacionales o extranjeros, o Empleados de Agrobanco, con el fin de obtener beneficios, prerrogativas ilícitas, ilegales y/o ilegítimas, en beneficio propio o de tercero, encaminadas a influenciar nuestros procesos.

En tal sentido, tanto el Banco como cualquiera de sus agencias se encuentran comprometidas con la política de prevención y mitigación de cualquier acto de corrupción y fraude.

7.2. Políticas de Tipología Concretas

Tomando en cuenta las disposiciones de la Ley N° 30424 así como su decreto reglamentario, además de las tipologías internacionalmente señaladas como generadoras de corrupción, Agrobanco ha dispuesto regular dichas tipologías de la siguiente manera:

a. Regalos, Obsequios y Beneficios

De acuerdo con el Código de Conducta de Agrobanco, no se permite que ninguno de sus Empleados acepte, entregue, prometa u ofrezca regalos, obsequios, cursos o cualquier tipo de invitación de/a sus socios comerciales, así como a competidores y/o servidores públicos o privados con los que tenga relacionamiento, en la

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 8 de 14	

ejecución de sus actividades de su cargo, a excepción de aquellos que sean de naturaleza razonable y simbólica.

Para las excepciones en las que se permitan, los mismos deben estar enmarcados dentro de los principios éticos del Banco, para lo cual se debe garantizar, que en ningún caso podrán entenderse como una promesa de ventaja, escogencia, favorecimiento en la toma de decisiones u omisión de procedimientos y controles. Así mismo, en ningún caso debe comprometer o poner en riesgo la imagen y reputación del Banco, de tal manera que para garantizar su valor simbólico se tendrán en cuenta los montos establecidos en el Código de Conducta.

b. Auspicios y Patrocinios

Agrobanco, en ninguna situación o evento, procederá a auspiciar o patrocinar actividades que puedan llegar a ser consideradas como un acuerdo de retribución por parte del Banco o sus socios de negocio. En concordancia con ello, ningún colaborador de Agrobanco puede utilizar, en forma directa o indirecta, los bienes ni los recursos para financiar dichas actividades.

Por otro lado, tampoco los funcionarios y directivos, así como sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercer grado de afinidad, y/o primero, además de las personas jurídicas en donde estos pueden ser asociados, accionistas, representantes legales, gerentes, beneficiarios finales u ostente cualquier otro cargo de autoridad similar, podrán recibir de auspicios y patrocinios provenientes de socios de negocios Agrobanco.

c. Gastos de Representación y Viáticos

Los empleados y terceros de Agrobanco no ofrecerán ni recibirán hospitalidad o viajes cuando estos puedan afectar el resultado de transacciones comerciales y la toma de decisiones u otros asuntos en que el Banco está involucrada o donde hacerlo violaría las leyes del país del destinatario.

Todos los gastos correspondientes a viáticos, tales como alimentación, hospitalidad y traslados serán regulados según lo establecido en la normativa interna vigente; asimismo, dichos gastos deben registrarse de manera adecuada y precisa en los libros, registros y cuentas contables del Banco.

d. Contribuciones Políticas

En el Banco, la realización de contribuciones políticas sea a partidos, candidatos, y organizaciones políticas y/o personas dedicadas a la política está totalmente prohibida.

Todas las contribuciones que hagan los empleados del Banco se entenderán que se hacen a título personal, mas no en nombre o representación de Agrobanco.

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 9 de 14	

e. Donaciones

La recepción de donaciones ofrecidas o prometidas a funcionarios de Agrobanco, se encuentra totalmente prohibida. En ese sentido, ningún cliente, proveedor o contratista tampoco podrá entregar, dar, prometer u ofrecer, donaciones a personas que tengan parentesco dentro del dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercer grado de afinidad y/o primero civil con empleados, líderes de proceso o miembros del Directorio de Agrobanco, así como tampoco con personas jurídicas en donde estos sean asociados, accionistas, representantes legales, gerentes, beneficiarios finales u ostente cualquier otro cargo de autoridad similar.

En Agrobanco estará prohibido que las donaciones que se otorguen puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor del Banco. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones por parte de Agrobanco deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional. Adicionalmente, cualquier donación que se realice deberá contar con la única y exclusiva aprobación de la Gerencia General y del Directorio.

7.3. Política Antifraude

Agrobanco se encuentra comprometido con la prevención y mitigación de la materialización del riesgo de fraude, motivo por el que se compromete a impulsar internamente la cultura en materia de prevención, mitigación, a fin de que les permita a los empleados detectar señales de alerta para el reporte oportuno en el canal de denuncias dictaminado por el Banco. La responsabilidad de la prevención del fraude es una responsabilidad de todos los empleados de la Agrobanco.

7.4. Mecanismos de Cumplimiento de la Política Antifraude

Agrobanco ha diseñado las estrategias correspondientes para la mitigación, prevención y control del riesgo de fraude, según se expone a continuación:

a. Triangulo del Fraude

Agrobanco ha decidido acogerse al teorema del “triángulo del fraude”; método con el que establecen los factores internos y externos de las posibles modalidades de fraude; asimismo, dicho modelo tendrá el foco de tres componentes, que en su interacción pueden llegar a materializar cualquier tipo de evento fraudulento.



- La Necesidad:

Corresponde al primer elemento del triángulo del fraude y que corresponde a la necesidad frente a la presión. Esto es lo que motiva el delito en primer lugar. El tercero puede llegar a tener dificultades financieras y/o de cumplimiento de objetivos laborales que no es capaz de afrontar por sus medios, de forma legítima; motivo por el que se cuestiona y considera el llevar a cabo un acto ilegal, tales como: robar efectivo, o activos físicos, malversar los fondos asignados para contratación, falsificar los estados contables, falsificar documentos como requisitos crediticios, entre otros, con el objetivo de obtener un beneficio propio o de tercero que le permita resolver sus dificultades.

Algunos de los actos de presión que pueden llegar a conducir a los trabajadores a ejecutar actos fraudulentos son:

- Imposibilidad de pagar las facturas y deudas.
- Adicción a las drogas o el juego y/u otro tipo de patología.
- Necesidad de alcanzar unas ganancias para mantener a los inversores.
- Necesidad de alcanzar unos objetivos de productividad.
- Deseos de tener un estatus de vida superior, adquisición bienes más lujosos y ostentosos

- La Oportunidad:

La segunda punta del triángulo del fraude, corresponde al elemento de la oportunidad percibida. La persona que decide cometer el acto fraudulento define el método, aprovechándose de la posición de confianza para resolver sus necesidades. En este sentido, se acuden a las vulnerabilidades previamente identificadas en los procesos y que presentan brechas, así como un entorno favorable que permiten materializar actos de fraude.

La oportunidad para cometer fraude se materializa en situaciones donde la persona cuenta con el acceso, conocimiento y tiempo para realizar cualquier

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 11 de 14	

acto indebido. Las debilidades del control interno o la posibilidad de ponerse de acuerdo con Altos Directivos y/o Empleados para cometer fraude (colusión) son ejemplos de oportunidades para comportamientos irregulares.

- La Justificación:

El tercer elemento de la punta del triángulo del fraude es la justificación, la cual corresponde a la actitud de tratar de convencerse a sí mismo, y a los demás si es descubierto, consciente o inconscientemente, que la motivación para cometer el acto fraudulento corresponde a razones válidas y justificables.

La errada concepción de la normalización de cometer actos deshonestos bajo premisas de justificación, materializa que la persona deje de lado sus principios y valores éticos y pase a cometer actos que contravengan el debido actuar. Algunas de las racionalizaciones erradas que normalmente se hace una persona que comete un fraude son:

- Solo estoy tomando prestado el dinero
- Me lo deben porque me lo merezco
- Es porque mi familia lo necesita
- No me pagan lo suficiente para el trabajo que hago

b. Ciclo de Gestión del Fraude:

Agrobanco, mediante su política Antifraude, realiza la ejecución del ciclo integral de riesgo, mediante la identificación y evaluación de riesgos, disuasión y prevención, monitoreo y detección, reportes y respuesta, verificación de los controles.

- Identificación del Riesgo

De acuerdo con el análisis del triángulo de Fraude, se identifican de forma sistemática las posibles causas de los riesgos de Fraude en que incurre el Banco, así como los diversos y posibles efectos que debe afrontar consecuencia de estos. Una correcta identificación de riesgos requiere un conocimiento detallado del Banco, del mercado en el que opera y de su entorno legal, social, político y cultural que le rodea.

De acuerdo con lo requerido en la etapa de identificación, se analizan las características específicas de Agrobanco, ya que, ese es el punto de partida para estructuración del Modelo de Prevención de Delitos no solo satisfaga los intereses de la organización, sino que de cabal cumplimiento a lo estipulado en la normatividad aplicable

- Evaluación del Riesgo

El cálculo de su nivel de los riesgos identificados, de acuerdo con la frecuencia de ocurrencia, lo que se conoce como la probabilidad, y la severidad de la materialización del evento o el impacto; permite al Banco definir su perfil de riesgo de exposición en materia de Fraude.

	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 12 de 14	

- Disuasión y Prevención

Agrobanco, mediante su política Antifraude y el Modelo de Prevención de Delitos, se encargará de mantener una cultura de lucha contra el fraude, así mismo como interiorizar en sus Empleados, Altos Directivos, proveedores y/o contratistas y socios comerciales, la premisa de cero tolerancias en cuanto a la materialización de actos de Fraude y cualquier otra conducta delictiva.

- Monitoreo y Detección

Agrobanco, ejecutará de manera articulada y en relación con el resultado del perfil de riesgo y la exposición, el monitoreo a los riesgos de Fraude, a fin de detectar y corregir las deficiencias del Modelo de Prevención de Delitos, así como los controles y tratamientos establecidos, para evaluar su efectivo y eficiente funcionamiento. Este elemento es importante y es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento presentará al Directorio en sus informes la evolución del perfil de riesgo, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados junto con los demás elementos del Modelo de Prevención de Delitos.

- Respuestas y Reportes

El Banco, a través del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia de Auditoría Interna, revisarán constantemente los posibles reportes y denuncias que se reciban en el canal de denuncias y que tengan relación con denuncias asociadas a eventos de fraude, a fin que se ejecute el debido proceso establecido en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos.

- Verificación de los Controles

De acuerdo con la evaluación en relación con las denuncias recibidas, se determinará si el riesgo materializado estaba previamente identificado, de no ser así, se debe mapear en la matriz de riesgo y establecer las medidas de control correspondientes. Si por el contrario el riesgo ya estaba identificado, se debe determinar si el control implementado para su mitigación se ejecutó inadecuadamente o es insuficiente para prevenir la materialización del evento, a fin de establecer nuevas y adecuadas medidas de control.

VIII. SANCIONES

Los empleados de Agrobanco que violen el Modelo de Prevención de Delitos, así como cualquier documento anexo al mismo, serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias de conformidad con las disposiciones de la normatividad laboral vigente para Perú, asimismo como el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Procedimiento sancionador; sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa.

 Agrobanco	POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Código	POL-034-01
		Página 13 de 14	

Igualmente, la presunta violación o incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos por parte de contratistas, proveedores y/o clientes de Agrobanco conllevará la terminación del vínculo que sostengan el Banco e, igualmente, la interposición de las acciones legales correspondientes. El Banco no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un empleado derivado de la violación de las normas anticorrupción o Anticorrupción el Perú o el Modelo de Prevención de Delitos de Agrobanco.

BITACORA DE CAMBIOS

Actualizado por:	N° de Versión	Área(s) Solicitante (s)	Área(s) Impactada (s)	N° de Página Modificada	Descripción del Cambio
Andrea Beltrán	01	Oficialía de Cumplimiento	Todo el Banco		Versión Inicial